



Corvivienda

Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital
www.corvivienda.gov.co
NIT: 800.165.392-2



**Primero la
Gente**

RESOLUCION NRO. 724-2017

FECHA 30 MAR 2017

"Mediante la cual se acepta la renuncia a la asignación del subsidio de vivienda del programa Casa Pa' Mi Gente y se eliminan del listado oficial de ganadores a 4 favorecidos"

El Gerente del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital -
Corvivienda

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo Nro. 37 del 19 de Junio de 1991, Reglamentado mediante el Decreto 822 del 15 de Noviembre de 1991 y, a su vez por el Decreto 717 de 1992, en virtud de las facultades conferidas por el Concejo Distrital mediante Acuerdo Nro. 24 del 10 de Junio de 1992 y el Acuerdo Nro. 004 del 26 de Agosto de 2003, y

CONSIDERANDO

Que en aplicación del Acuerdo Nro. 03 De 2015 emanado de la Junta Directiva de Corvivienda la cual reglamentó el Subsidio Distrital de Vivienda y estableció las reglas de Postulación, Calificación y Asignación del Subsidio Distrital, la Entidad procedió en el 2016 a dar apertura a Ofertas Institucionales de Vivienda de Interés Prioritario, Viviendas de Interés Prioritario para familias ahorradoras y Viviendas de Interés social en el Distrito de Cartagena.

Que mediante la Resolución Nro. 124 de 2016 Corvivienda convocó la Feria Institucional de Vivienda de Interés Social para presentar ofertas institucionales, fijando las fechas de apertura al periodo de inscripciones para consolidar los listados de potenciales postulantes al Subsidio Distrital de Vivienda y se estableció el proceso para surtir cada etapa hasta llegar a la asignación del subsidio distrital de vivienda de interés social.

Que la Oferta estableció la atención a familias víctimas del conflicto armado, en condición de pobreza extrema, en condición de discapacidad y familias pertenecientes a demanda libre.

Que mediante la Resolución Nro. 150 de 2016, se estableció el cronograma de Oferta Institucional "Casa Pa Mi Gente", el cual fue modificado por el Artículo Segundo de la Resolución Nro. 160 de 2016.

Que mediante Resolución Nro. 252 de 2016, se fijó hora, fecha y lugar, para llevar a cabo el sorteo público de la Primera Oferta Institucional 2016 "Casa Pa' Mi Gente" del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital - Corvivienda, estableciéndose que sería en el **COLISEO DE COMBATE Y GIMNASIA** ubicado en el Barrio Chiquinquirá, Diagonal 32A No 69B-2 A 69B-62, los días SIETE (07) y OCHO (08) de Octubre de 2016

a partir de las 11:00 A.M. y hasta las 5:00 P.M.

W



Corvivienda

Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana
CALIDAD • SOCIEDAD • AMBIENTE
www.corvivienda.gov.co
NIT:800.165.392-2



Primero la
Gente

1124-2017

Que mediante Resolución Nro. 296 del 10 de octubre, se oficializó el listado de ganadores del sorteo público de la primera Oferta Institucional denominada "Casa Pa' Mi Gente" realizado los días SIETE (07) y OCHO (08) de Octubre de 2016, con la participación de la Lotería de Cundinamarca.

Que Posteriormente mediante en Resolución 057 de 10 de Febrero de 2017 se oficializo lista de ganadores del Segundo Sorteo, el día 09 de Febrero de 2017.

Que en el mencionado listado figuran como ganadores del sorteo de la primera Oferta Institucional denominada "Casa Pa' Mi Gente", las siguientes personas:

Nº	NOMBRE	CEDULA	SUB – GRUPO	NÚMERO DE SORTEO
1.	Angélica María Buendía Jiménez	C.C.1052949601	Subgrupo L Grupo 3	03232
2.	Nidia Juliao	C.C 45.490.286	Subgrupo F Grupo 3	00158
3.	Luis Eduardo Villada Vélez	C.C 88.203.302	Sub. L Grupo3	02635
4.	Irina Isabel Serna Arrieta	C.C 104734103	Sub. L grupo 3	02635
5.	Luis Hernán Turizo Perez	C.C 3.873.807	Sub. F Grupo 3	00003
6.	Nesly Bertel Gutiérrez	C.C 45.514.415	Sub. L Grupo 3	1493
7.	Orieta Isabel Luna Taborda	C.C 45.515.943	Sub. N Grupo 3	00030
8.	Adriana Lucia Barreto	C.C. 1.047.495.962	Sub. N Grupo 3	00041
9.	Eder Manuel Teheran Blanco	C.C 73.506.157	Sub. L Grupo 3	02554
10.	Ramiro Eduardo Peñeres Fuentes	C.C.73.100.451	Sub. C Grupo 3	00064
11.	Kare Patricia Valiente Lozano	45.544.987	Sub. F Grupo 3	00207
12.	Deimer Farid Barrios Valencia	1.079.884.710	Sub. N Grupo 3	00061
13.	Alfredo Almanza Perez	10419723215	Sub. L Grupo 3	02777
14.	Luis Alvear González	73156461	Sub. C1 grupo 3	00090
15.	Alfonso Pajaro Suarez	73.087.319	Sub. L Grupo 3	02164
16.	Elvis Martínez Navarro	45.434.033	Sub F Grupo 3	00115

Que en el mes de febrero y Marzo del año 2017, se han recepcionado en el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana – Corvivienda, (16) Dieciséis solicitudes de los Señores del listado descrito Anteriormente, en las cuales solicitan la renuncia al beneficio otorgado por el programa "Casa Pa' Mi Gente" del cual resultaron ganadores en el sorteo realizado por la entidad el día 09 de Febrero de 2017.

En virtud de lo expuesto anteriormente,



Corvivienda

Entidad del Estado de Interés Social y Régimen Urbano
HABITAT - SOCIEDAD ANÓNIMA
www.corvivienda.gov.co
NIT:800.165.392-2



Primero la
Gente

124-2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Acéptese la renuncia a la asignación del subsidio de vivienda del programa "Casa Pa' Mi Gente" solicitado por los señores: Angélica María Buendía Jiménez C.C1052949601, Nidia Juliao C.C45.490.286, Luis Eduardo Villada Vélez C.C88.203.302, Irina Isabel Serna Arrieta C.C104734103, Luis Hernán Turizo Perez C.C3.873.807, Nesly Bertel Gutiérrez C.C45.514.415, Orieta Isabel Luna Taborda C.C45.515.943, Adriana Lucia Barreto C.C1.047.495.962, Eder Manuel Teheran Blanco C.C73.506.157, Ramiro Eduardo Peñeres Fuentes C.C73.100.451, Kare Patricia Valiente Lozano C.C45.544.987, Deimer Farid Barrios Valencia C.C1.079.884.710, Alfredo Almanza Perez C.C 10419723215, Luis Alvear González C.C73156461, Alfonso Pajaro Suarez C.C73.087.319, y Elvis Martinez Navarro C.C45434033.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Elimínese del listado oficial de ganadores del sorteo público de la Primera Oferta Institucional "Casa Pa' Mi Gente" contemplado en la Resolución Nro. 057 de 10 de Febrero de 2017 a los Señores ya identificados en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, FÍJESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena a los _____ días del mes _____ del año 2017.

30 MAY 2017



WILLIAM GARCIA TIRADO
Gerente CORVIVIENDA


Vo. Bo.: Isabel María Díaz Martínez
Jefe Oficina Asesora Jurídica